



Entrevista / María Dolores Padierna (Diputada Morena)

CIUDAD DE MÉXICO (ÓSCAR MARIO BETETA).- “La Ley de Amparo, junto con la controversia constitucional y las acciones de inconstitucionalidad, son medios jurisdiccionales del control de la Constitución. Que se entienda muy bien que la Constitución es Carta Magna, es máxima ley, el amparo no puede anular leyes”.

“Como se escribió y como se aprobó, el amparo se le otorga a la persona que lo solicita -cumpliendo determinados requisitos-, y se ampara a esa persona o a ese grupo de personas contra un acto de arbitrariedad. Así va a quedar, lo único que ya no va a ser es suprimir la norma mientras está en revisión el amparo”.

<https://drive.google.com/file/d/1M0eIDfE1WKaXdTzWhu0qPxyS4vWlpgNX/view?usp=sharing>